

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA****Instituyen para el año judicial 2020 y convocan al Primer Concurso “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ - Lima Norte”****PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000457-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Independencia, 28 de julio de 2020.

VISTO:

El Eje Estratégico N° V del Plan de Gestión Institucional para el bienio 2019-2020 de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, específicamente el relacionado al “área jurisdiccional”; y,

CONSIDERANDO:

1. El Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad prevé en su Preámbulo que: “La calidad de la justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos aprovechando eficientemente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión”.

2. La adopción de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) es una decisión estratégica cuya implementación gradual empezó en la CSJ-LIMA NORTE en el año 2017, por lo que continuando con dicha política, mediante R.A. n.° 169-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ (3/2/2020) se ha puesto en ejecución la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC-2020) ISO 9001:2015 en el Módulo Integrado Judicial de Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar (MIJVC/M), en la gestión de procesos judiciales de medidas de protección a favor de las víctimas.

3. El brote del COVID-19 en nuestro país ha dado lugar que mediante D.S. N.° 008-2020-SA y D.S. N.° 044-2020-PCM se declare el estado de emergencia sanitaria, por lo que en atención a lo dispuesto en las RR.AA. N.° 118-2020-CE-PJ (11/4/2020), N.° 119-2020-CE-PJ (15/4/2020), N.° 122-2020-CE-PJ (17/4/2020), N.° 123-2020-CE-PJ (24/4/2020), N.° 133-2020-CE-PJ (7/5/2020), N.° 138-2020-CE-PJ (7/5/2020), N.° 140-2020-CE-PJ (11/5/2020), N.° 145-2020-CE-PJ (12/5/2020) y N.° 177-2020-CE-PJ (30/6/2020), la función jurisdiccional en nuestra Corte Superior dio prioridad a los asuntos graves y urgentes.

4. En ese orden, a través del D.S. N.° 094-2020-PCM se han dispuesto medidas para una nueva convivencia social de la ciudadanía, siendo así que el Poder Judicial, a través de las RR.AA. N.° 69-2020-P-CE-PJ (6/6/2020), N.° 180-2020-CE-PJ (30/6/2020) y N.° 192-2020-CE-PJ (16/7/2020) ha dispuesto la reactivación de la función jurisdiccional de manera paulatina. La nueva convivencia social, de acuerdo a las estimaciones de las autoridades del sector salud, en el mejor de los casos, será hasta el mes de diciembre del presente año.

5. Este nuevo escenario representa un nuevo reto para los jueces de la CSJ – LIMA NORTE, pues, siguiendo las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, deberán: a) Reorganizar sus despachos; b) Priorizar el enfoque en el usuario judicial; c) Asegurar la calidad del servicio judicial (eficiencia y eficacia) y d) Asegurar resultados óptimos en la gestión de su Despacho judicial,

cualquiera sea la modalidad de trabajo que desempeñe en lo que resta del presente año judicial.

6. Dicha situación, sin embargo, debe ser asumida como una oportunidad de mejora, para lo cual es necesario fomentar no solo medidas de gestión eficiente en los Despachos Judiciales, sino que también se debe reconocer las buenas prácticas que muestren trazabilidad, evidencia, eficacia y todo aquello que sea posible replicarlas en órganos jurisdiccionales similares, claro está con una vocación de mejora continua del servicio judicial con enfoque en el usuario.

7. Con tal fin, resulta necesario contar en nuestro distrito judicial con un mecanismo de evaluación de buenas prácticas y su reconocimiento oportuno, en la medida que ello constituirá un real aporte a la mejora del servicio judicial en la zona norte de Lima.

8. En tal sentido, corresponde institucionalizar una actividad que reconozca la buena gestión del Despacho Judicial, con una denominación específica, de modo tal se constituya como un aliciente al trabajo organizado y con resultados en los Despachos Judiciales, reconociendo para ello que la implementación de herramientas de gestión de calidad, de procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de justicia, vienen a ser signos concretos de modernidad, innovación, accesibilidad a la información, mejora en la atención y celeridad en el desempeño judicial.

9. Para materializar dicho objetivo es necesario constituir un jurado calificador que estará conformado por profesionales con experiencia, nacional y/o internacional en procesos de evaluación de sistemas gestión de la calidad.

10. En virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y lo previsto en el artículo 90°, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INSTITUIR para el año judicial 2020 el concurso interno denominado “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte” con el fin de reconocer y premiar a las buenas prácticas en la gestión de los Despachos Judiciales de esta Corte Superior.

Artículo Segundo: CONVOCAR el Primer Concurso “Premio a la Calidad en la Gestión de Despacho Judicial CSJ – Lima Norte” en la que podrán participar todos, los órganos jurisdiccionales: Salas Superiores, Juzgados Especializados o Mixtos y Juzgados de Paz Letrado.

Artículo Tercero: FIJAR como fecha de premiación del citado evento el día de la ceremonia por la celebración del vigésimo sexto aniversario de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, que será el 1 de diciembre del 2020.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales diseñe e implemente la plataforma virtual para el desarrollo del presente concurso en el que se publicarán el cronograma de actividades, las bases respectivas, criterios a ser considerados por el Jurado Calificador, los que básicamente serán los señalados en el considerando “5” de la presente resolución.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Corte Superior de Justicia de Lima Norte Presidencia Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, a los Jefes de Unidad, a los Administradores de los Módulos y sedes judiciales, y a todos los órganos jurisdiccionales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1874114-1